

Año II.

Sábado 16 de Junio de 1860.

Núm. 12

BOLETIN ECLESIÁSTICO

DEL

OBISPADO DE PLASENCIA.

Esta publicacion oficial tiene por objeto el facilitar el gobierno de la Diócesis. Saldrá dos veces al mes, en los días que disponga el Prelado. Se harán las suscripciones en la Secretaría de Cámara á 9 reales cada semestre adelantados, y tambien las reclamaciones de los números que no lleguen á su destino.

Por el correo de ayer hemos recibido la Real Carta de S. M. la Reina Nuestra Señora que dice como sigue:

LA REINA.

Reverendo en Cristo Padre Obispo de Plasencia: Terminada felizmente la guerra de Africa con el tratado de paz que acaba de celebrarse y ratificarse, os ruego y encargo me acompañéis á tributar á Dios Nuestro Señor las mas rendidas gracias por las victorias que se ha dignado conceder á mis armas en tantos encuentros y ventajas obtenidas en el convenio, y me ayudeis á

pedir á Su Divina Magestad por el eterno descanso de las almas de los fieles muertos gloriosamente en la pasada lucha ó con ocasión de ella, disponiendo que unos y otros actos sean públicos y solemnes en todas las Iglesias dependientes de vuestra jurisdicción ordinaria, y comunicandolo á los Prelados de las exentas de ella en ese Obispado, que no pertenezcan á la de las cuatro Ordenes militares, ó á otra de las que conserven su exención por el último Concordato. Y de haberlo así ordenado y participado, me dareis aviso á manos de mí infrascrito Ministro de Gracia y Justicia, en lo que me servireis. De Palacio á 4 de Junio de 1860. Yo LA REYNA.= El Ministro de Gracia y Justicia: Santiago Fernández Negrete.

Para llevar á su debido cumplimiento los piadosos deseos que animan á S. M. de rendir humildes gracias al Señor de los Ejércitos por las victorias con que se ha dignado coronar los esfuerzos de las armas Españoletas en el suelo Africano, poniendo fin á la guerra de Marruecos con el tratado de paz celebrado y ratificado; y de rogar á Dios Nuestro Señor por el eterno descanso de las almas de los que han muerto gloriosamente en la guerra ó con ocasión de ella; los Párrocos y Económicos de esta Diócesis, en el primer dia festivo siguiente al recibo de esta cir-

cular, cantarán un solemne *Te Deum* con las preces y oraciones *pro gratiarum actione*; y en primer dia de la semana, que se pueda, segun las rubricas, cantarán una Vigilia con misa y responso, con asistencia de todos los Clérigos que hubiere en su respectiva Parroquia, incluso los Seminaristas, invitando además en ambas funciones á las Autoridades para que se sirvan asistir á tan solemnes actos.

Plasencia 10 de Junio de 1860.—BERNARDO, *Obispo de Plasencia.*

CIRCULAR.

Habiendo recibido del Excmo. Señor Nuncio de Su Santidad en estos Reinos las instrucciones que nos ofreció en su comunicación de 20 de Mayo último para la mayor publicidad y propagación del empréstito Pontificio, las ponemos á continuación para que sirvan de base á las operaciones de las Juntas Parroquiales que, segun su tenor, habrán de instalarse en todas las Parroquias, con las advertencias que nos parezcan mas oportunas.

INSTRUCCIONES

á los RR. Prelados Diocesanos para la propagación del Empréstito Pontificio que se encienda á su celo.

1.^a Los M. RR. Arzobispos y RR. Obispos se auxiliarán para quanto sea relativo á este Empréstito, de una Junta co-

sulta, compuesta de personas notables de su confianza nombradas por ellos, y procurarán que dichas personas sean en su mayor parte seglares e influyentes.

2.^a Harán que tanto en las parroquias de la capital como en las de los pueblos de sus respectivas Diócesis, los Párrocos, á quienes se encomendará la propagación y realización del Empréstito, se auxilien tambien de una Junta Parroquial, que deberá componerse de las personas más influyentes, y de su confianza.

3.^a Para dar la mayor publicidad al Empréstito, podrán los Diocesanos valerse de los medios que estimen más prudentes, sin excluir el de los periódicos que no tengan inconveniente en recomendarlo al público, haciendo en ello un señalado servicio á la Santa Sede en el interes del Catolicismo.

4.^a Para la propagación del Empréstito y para la más fácil ejecucion de él, se procederá en todas las Diócesis por el método de invitaciones personales.

5.^a Estas invitaciones se harán presentando los Párrocos á sus feligreses: primero, la carta de invitacion adjunta, firmada por ellos y por algun otro individuo de la Junta parroquial; segundo, un ejemplar de la hoja suelta en que se dá noticia de las condiciones del Empréstito; tercero, otra hoja de modelo de obligaciones, para que los que quieran suscribirse lo hagan en élla, especificando bajo su firma su nombre, domicilio y número de obligaciones por que se suscriben.

6.^a Á los tres dias, lo más tarde, de haberse distribuido estos documentos, se pasará al domicilio de las personas invitadas á recoger la respuesta, afirmativa ó negativa, de la suscripcion, bastando para acreditar esta negativa la devolucion de la papeleta de obligacion en blanco.

7.^a Recogidas todas estas papeletas, ó en blanco, ó con obligaciones suscritas, se formará por los señores Párrocos una lista de los que se hayan suscrito, en la sencilla forma siguiente:—Lista de los suscriptores de esta Parroquia.—D. N.

calle N. por tantas obligaciones, etc.:—y esta lista se enviará por dichos señores Párrocos al Prelado Diocesano juntamente con las papeletas de obligacion distribuidas, tanto las de suscripción verificada, como las que hubiesen quedado en blanco.

8.^a Los RR. Prelados, recogidas estas listas, formarán una general de su Diócesi, y la irán remitiendo de ocho en ocho días al M. R. Nuncio de su Santidad en Madrid, quien cuidará de enviarles á la mayor brevedad posible los Títulos provisorios del Empréstito, suficientes para llenar el número de obligaciones suscritas.

9.^a Estos Títulos provisorios, cuando lleguen á poder de los Prelados Diocesanos, y por su conducto al de los Párrocos, serán cambiados por el importe de las obligaciones suscritas, expresándose, como es costumbre, en ellos el pago del plazo ó plazos que los suscriptores hayan hecho.

10.^a En cada Junta parroquial se nombrará un Tesorero recaudador, y éste enviará los fondos que recaude al banquero que se le designe, ó los tendrá á disposición del respectivo Párroco, quien se entenderá sobre ellos con su Prelado.

11.^a Los RR. Obispos, para el orden debido en la recaudación, abrirán una cuenta con cada una de las Juntas parroquiales presidida por su Párroco: en estas cuentas, llevadas con la mayor sencillez, se cargarán á las Juntas los Títulos que se les envíen, y se les abonarán, después de recibidas, las cantidades recaudadas.

12.^a En la misma forma abrirán otra cuenta general con el señor Nuncio de Su Santidad en Madrid, en la que abonarán las remesas de Títulos que hayan recibido, y cargarán los recibos de los banqueros que remitan á la Nunciatura.

13.^a Los RR. Prelados harán porque todos los Agentes del Banco de España, tanto en la capital como en los pueblos de provincia donde los haya, se prestén á hacer el servicio de banqueros del Empréstito; en la inteligencia de que la Dirección general de dicho Banco en Madrid se ha prestado gustosa á este servicio, y á que por su medio se verificará el giro de los fondos.

14.^a Conforme á lo establecido en la primera parte de la instrucción 10.^a, los Tesoreros recaudadores, al entregar las cantidades recaudadas al banquero, recogerán de éste un recibo por tríplicado, y conservarán para su resguardo un ejemplar, remitiendo los otros dos á la Junta general de la Diócesi. De estos dos ejemplares la Junta conservará uno, y el otro se remitirá por el Prelado á la Nunciatura en Madrid, para que sirva al M. R. Nuncio de cargo contra el Banco.

Y para llevarlas á debido efecto en esta Diócesis, pone mos las advertencias siguientes:

1.^o Segun se sirve manifestarnos dicho Excmo. Sr. ha sido prorrogado con fecha de 30 de Mayo último por el Mi nistro de Hacienda de Su Santidad, el plazo para admitir suscripciones, hasta el 15 de Julio próximo.

2.^o Los Párrocos instalarán sin demora su respectiva Junta, al tenor de lo dispuesto en la Instrucción segunda. En las poblaciones donde haya mas parroquias que una, se deja á la prudencia de los Párrocos, quienes se reunirán previamente para resolver lo que su discrecion les dicte, la instalación de tantas Juntas como Parroquias, ó de una sola en que sean vocales natos los mismos Párrocos. En el último caso la Presidencia será del Arcipreste, donde lo huiere, y donde no del Párroco mas antiguo.

3.^o Para que las Juntas puedan dar la mayor publicidad al empréstito y hacer las de invitaciones personales, recibirán oportunamente las cartas invitacion impresas, como tambien las condiciones del empréstito y el modelo de obligaciones.

4.^o En las invitaciones que se hagan, en la estension de las obligaciones con todos sus pormenores, y en las notas que de ellas despues de recojidas, se han de fórmar, cuidarán las Juntas que haya toda la posible claridad, especialmente en la lista que los Párrocos han de enviar al Prelado con las pa peletas de obligaciones distribuidas.

5.^o Si dos ó mas personas se uniesen para tomar una accion, podrán hacerlo, pero la obligacion será firmada por uno solo, á cuyo favor se expedirá en su dia el título.

6.^o Los Tesoreros recaudadores retendrán en su poder las cantidades que recauden, hasta que se les manifiesten las personas, que en calidad de banqueros, han de encargarse de este servicio, bajo las formalidades que prescribe la instrucción 14.^o

7.^o Tan pronto como se instale cada Junta, lo avisará el respectivo Párroco á nuestra Secretaría de Cámara.

8.^o Autorizamos á los Párrocos para que, á nombre de sus fábricas, se suscriban por una accion de 380 reales si la dotacion de la fábrica no llega á cuatro mil reales anuales; por dos de la misma serie, llegando á seis mil; y por una de 1900, pasando de dichos seis mil reales. Para este efecto se

computarán las dotaciones de los anejos, donde los haya; con la de la matriz, cargando á aquellos la parte proporcional.

Plasencia 10 de Junio de 1860.—Bernardo, Obispo de Plasencia.

En conformidad á lo dispuesto en la primera de las Instrucciones del Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad, se ha instalado en este Palacio E,iscopal la Junta consultiva para realizar en esta Diócesis la suscripción al Empréstito Romano el dia 9 del corriente y la componen los Señores que á continuacion se expresan.

Hno: Sr. Obispo, Presidente.

Sr. Provisor, Vicario General, Vice-Presidente.

Sr. D: Liberato Fernandez Garcia, Dean.

Sr. D. Juan Sanchez, Doctoral.

Sr. D. Gregorio Concha, Beneficiado.

Sr. D. Antonio Rosado, Párroco de Santa Maria.

Sr. D. Rafael Campo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad.

Sr. D. Tomas Aquino, Regidor Síndico del mismo.

Sr. D. José de la Calle, Diputado provincial.

Sr. D. Antonio Verea y Romero, Administrador de Rentas.

Sr. D. Juan Ocaña, Abogado y propietario.

Sr. D. Juan Delgado, propietario.

Secretario el que suscribe.

Plasencia 10 de Junio de 1860.—Dr. Juan Maria Ferreiro y Rodriguez.

CIRCULAR.

Como el ministerio eclesiástico se haya prestado siempre, en cuanto ha dependido de los cargos que le conciernen, á coadyuvar á las varias atenciones del servicio público que están á cargo de los Ayuntamientos, hace años que vienen on-

curriendo á perfeccionar la estadística personal de los pueblos, suministrando los Párrocos mensualmente notas de los nacidos, casados y muertos.

Para regularizarse uniformemente estos trabajos en todo el Reino, la Dirección de Beneficencia y Sanidad, que parece tener cometidas estas operaciones por la Estadística General del Reino, ha manifestado deseos de que las referidas notas ó estados mensuales se estiendan con los pormenores que los Párrocos verán en los modelos ó estados en blanco que les pasarán sus Ayuntamientos.

De esperar es que todos los Párrocos de esta Diócesis llenarán este servicio hasta donde alcancen sus diligencias puesto que algunos pormenores que se desean no les será fácil el procurárselos desde luego especialmente en las defunciones como que dependen de documentos cuya expedición no está en su mano.

Con este servicio se facilitarán los medios de estender anualmente, como les tenemos prevenido, los estados de sus respectivas parroquias, debiendo reflejarse en ellos los que en el discurso del año hayan pasado á los Ayuntamientos mensualmente.

Como estas corporaciones pudieran descuidarse en remitir á los Párrocos los estados en blanco, donde esto suceda procurarán dichos Párrocos pasar un simple aviso á quien corresponda, ya para que no se les pueda hacer cargo omitiendo la remisión del estado, ya para que despues no se les aumente el trabajo de estender los estados de muchos meses á la vez.

Plasencia 10 de Junio de 1860.—Bernardo, Obispo de Plasencia.



AVISO

Por el correo de este dia ha recibido S. S. I. el Obispo mi Señor la Real orden que á continuacion se inserta para que los Señores Párrocos la dén exacto cumplimiento. Plasencia 13 de Junio de 1860.—Dr. Juan María Ferreiro Rodríguez; Presbítero-Secretario.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Negociado 1º.—Circular.—La Junta de donativos para los heridos de África ha dirigido á este Ministerio, con fecha 30 de Mayo último, la comunicacion que sigue:

“Exmo. Sr.: Para que esta Junta pueda cumplir debidamente con la mision que de Real órden le ha confiado el Gobierno de S. M., se hace necesario que V. E. se sirva pasar una circular á los Prelados, á fin de que ordenen á los Curas Párrocos de sus respectivas Diócesis, que en la Misa Mayor del domingo manifiesten á los fieles; que las familias, entendiéndose por tales, mujer, padres, ó huérfanos de los fallecidos en la gloriosa guerra de África, acudan á esta Junta con sus reclamaciones justificadas, debiendo acompañar las fées de bautismo, cartas de casamiento y certificado de identificación expedido por la autoridad local. Esto mismo deberán consignar los señores Párrocos en un edicto que harán fijar en el sitio de costumbre de sus respectivos templos.—Tambien es del mayor interés, que los citados Párrocos den conocimiento á esta Junta, de los fondos que en cualquier concepto hayan recaudado en sus iglesias por la guerra de África.”

Lo que de Real órden traspuesto á V. S. I. para su inteligencia, cumplimiento y efectos que correspondan. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1860.
=Fernandez Negrete.=Señor Obispo de Plasencia.

*Doativo á Su Santidad por el Clero y algunos particulares
de la Diócesis, con expresión de las cantidades remitidas
á la Secretaría de Cámara.*

ARCIPRESTAZGO DEL PARTIDO DE DÓN BENITO EN MEDELLIN.

Tengo la satisfaccion de remitir á V. el adjunto pliego que manifiesta los Sacerdotes, quē se han prestado á contribuir con sus haberes y fortuna para subvenir á las necesidades de nuestro Santísimo Padre Pio IX, rogando á V. se sirva elevarlo al conocimiento de S. S. I. y Señor Gobernador Eclesiastico.

siasticos del obispado á los fines convenientes:

Dios guarde á V. muchos años. Medellin y Mayo 22 de 1860.—Juan Pedro Lozano.—Señor Secretario de Cámara del Ilmo. Señor Obispo de Plasencia.

PROVINCIA DE BADAJOZ.—OBISPADO DE PLASENCIA.—ARCIPRESTAZGO DE DON BENITO EN MEDELLIN.

Lista nominal de los Señores Curas Párrocos, Tenientes, Beneficiados y Sacerdotes particulares comprendidos en el Arciprestazgo de Don Benito que se han prestado á contribuir con los haberes de su asignacion; y fortuna para sostener los Sagrados derechos de nuestro Santísimo Padre Pio Papa IX, con expresion de la parte ó cantidad, que cada cual ha ofrecido.

Nombres de los contribuyentes.	Parte de asignación.	Idem en metálico.
--------------------------------	----------------------	-------------------

MEDELLIN	D. Juan Pedro Lozano, Arcipreste del partido, ofrece de presente la cantidad de 500 reales sin perjuicio de aumento ó reproducción segun lo vayan exigiendo la circunstancias..	» » 500.
	El mismo como Cura Rector de Santa Cecilia de 2. ^o ascenso, cede mensualmente el 10 p. 100 de su dotación: 10 por 100	»
	D. José Sanchez Herrero, Cura Rector de Santiago, de término ofrece el 6 por 100 de la suya.	6 por 100
	D. Fulgencio Calderon, Cura Rector de S. Martin de primer ascenso, idem idem de idem.	idem idem
	D. Vicente Lozano, Cura Economo de Santa Maria de la Asuncion de entrada, id. id. de id.	idem idem
	D. Mannel Olivas, Presbítero Esclavizado contribuye de presente con la cantidad de 30 reales.	30

Nombres de los contribuyentes.

Parte de asig-
nacion.

Idem
en me-
talico.

Don BENITO	D. Domingo Heredero, Cura Rector de la ciudad de Don Benito de término, ofrece de presente 160 rs...	" "	160.
	D. Prudencio Laureano Sanchez, Teniente Vicario de dicha Poblacion, ofrece el 3 por 100 de su haber... 3 por 100	" "	"
	D. Fernando Ruiz, Teniente Id. de id. cede igual parte del suyo. idem idem	" "	"
	D. Pedro Ortiz de Ortiz, Teniente id. de idem ofrece lo mismo que sus compañeros. idem idem	" "	"
	D. Jose Paredes, Teniente id. de id. id. id. id. idem idem	" "	"
	D. Francisco Atanasio Sanchez, Presbítero ofrece de presente 40 rs...	" "	40
	D. Lorenzo Garcia de Paredes, idem ofrece veinte rs. " "	" "	20
	D. Ramon Hidalgo Chacon, Presbítero id. id. " "	" "	20
	D. Pascual Calderon de la Barca id. id. id. " "	" "	20
	D. Domingo Gonz. Rebollo, id. id. id. " "	" "	20
	D. Jose Frndz. Gomez, id. ofrece 10 rs.	" "	10
	D. Juan Ant. Garcia id. ofrece 20 rs.	" "	20
	D. Ramon Giraldo, id. id. id. " "	" "	20
	D. Pedro Parras y Casas, id. id. id. " "	" "	20
	D. Diego Barroso y Sauceda, id. id. " "	" "	20
	D. Francisco Martin Porro, Pbro. id. " "	" "	20
	D. Juan Angel Quintana, id. ofrece 4 reales. " "	" "	4
	D. Juan Gomez Parras, Pbro. ofrece 20 rs. " "	" "	20
	Angel Sanchez Barroso, Sacristan de dicha Parroquia, ofrece 10 rs. " "	" "	10

F e l o l o s	Nombres de los contribuyentes.	Parte de asig- nació.n.	Idem en me- tálico.
Valde- torres.	D. Francisco Fernández, Cura Rec- tlor de la Villa de Valdelorres, ofrece el 6 por 100 mensual de su asignacion.	6 por 100	"
Gua- rena.	D. Pedro Calero Collazos, Cura Rector de la Villa de Guareña, de término, el 6 por 100 id. de id. idem idem	"	"
	D. Diego Gonzalez, Vicario Ecó- nomo de la misma id. id. id. idem idem	"	"
	D. Manuel Ruiz, id. id. de id. id. id. id.	idem idem	"
	D. Carlos Paredes, Beneficiado de id. id. id.	idem idem	"
Cris- tina.	D. Juan Benitez, Cura Economo de Cristina id. id. id.	idem idem	"
Man- chita.	D. Rafael Cuadrado, Cura Econó- mo de Manchita, ofrece el 6 por 100 de su haber.	idem idem	"
Men- gabril.	D. Juan de Leon, Cura Economo de Mengabil, ofrece el 3 por 100. 3 por 100	"	"
Es- curial	D. Manuel Maria Lebron, Cura Rector del Escurial, el 6 por 100. 6 por 100	"	"
Villar de Rena	D. Maximino Fernandez, Cura Ecó- nomo del Villar de Rena id. id. idem idem	"	"
Mia- jadas.	D. Juan de la Cámara, Parroco de la Villa de Miajadas, id. id.	idem idem	"
	D. Bartolomé Carrasco, Teniente de id. id. id.	idem idem	"
	D. Alonso Galan, id. id.	idem idem	"
Santa Amalia	D. Jacinto Valadés, Cura Economo de Santa Amalia id. id.	idem idem	"

Medellín 22 de Mayo de 1860.—Juan Pedro Lozano.

ARCIPRESTAZGO DEL PARTIDO DE JARAICEJO.

Lista de los donativos á favor de Su Beatitud Pio IX, correspondiente al mes de Abril del año de la fecha.

	Rs.	mrs.
El Párroco de Jaraicejo el 6 por 100 de su haber en dicho mes.	27	44
El Ecónomo de Casas del Puerto de Mirabete por idem.	15	15
El de Campillos por idem.	12	12
Párroco de Deleitosa.	18	18
El de Fresnedoso.	22	22
El de la Higuera.	15	15
El de Mesas de Ibor.	15	15
El de Monroy.	22	47
El de Romangordo.	22	47
Ecónomo de Talaván.	17	35
Párroco de Torrejon.	15	15
Ecónomo de Valdecañas.	9	9
D. Alvaro Rodriguez, Presbítero de Deleitosa.	20	20
D. Juan Duran, idem, de idem.	20	20
D. Juan Porro, idem de Monroy.	30	30
D. Lucas Roman de Salas, idem de Jaraicejo.	20	20
<i>Suma total.</i>	<i>301</i>	<i>24</i>

Importa lo recaudado trescientos un reales y veinte y un mrs. Jaraicejo 24 de Mayo de 1860.—El Arcipreste, Manuel Benito de Salas.

ARCIPRESTAZGO DE TRUJILLO DESCUENTO DEL 6 POR 100 PARA SU SANTIDAD.

PERSONAS.	MARZO.	ABRIL.	TOTAL.
Párroco de Santa Maria la Mayor.	35	35	70
D. Juan Reyes como Beneficiado de id. y Capellán de Monjas.	18 17	18 17	37
Párroco de S. Martin.	35	35	70

	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
Idem de Santo Domingo y Vicario de Monjas.	36	36	72
Idem de Santiago.	22 17	22 17	45
D. Estevan Ruiz Beneficiado de idem.	10	10	20
Teniente de S. Andres.	15	15	30
D. José Cisneros Capellan de Monjas.	8 17	8 17	17
D. Antonio Castuera, idem.	8 17	8 17	17
Economo de Huertas de Animas.	17 17	17 17	35
Idem de Aldea del Obispo.	15	15	30
Idem de Santa Marta.	10	10	20
Párroco de Torrecillas.	16 17	16 17	33
Idem de Aldea Centenera con su vicaría.	30	30	60
Idem de la Madroñera.	35	35	70
Idem de la Herguijuela.	22 17	22 17	45
Idem de la Conquista.	16 17	16 17	33
Idem del Campo.	16 17	16 17	33
Idem de la Abertura.	27 17	27 17	55
Idem de Santa Cruz de la Sierra.	16 17	16 17	33
Idem de Villamesias.	22 17	22 17	45
Idem de Hibahernando.	22 17	22 17	45
Idem de Robledillo.	22 17	22 17	45
Idem de Santa Ana.	16 17	16 17	33
Idem de Ruanes.	16 17	16 17	33
Idem de Plasenzuela.	16 17	16 17	33
Idem de la Cumbre.	22 17	22 17	45
Teniente de idem.	15	15	30
El Párroco del Puerto dió por una sola vez.	112		

DONATIVOS DE PARTICULARES.

D. Juan Galan Presbítero de Trujillo.	20
D. Julian Casco, Presbítero de Villamesias.	4
D. Miguel Robledo, Presbítero de la Madroñera.	20
D. Miguel Padilla, idem idem.	20
D. Diego Sanchez Rodriguez, Labrador.	20
D. Julian Ramiro, Srio. del Ayuntamiento del Puerto.	10
D. Pedro Perez, vecino de dicho Puerto de Sta. Cruz.	10
Doña Ramona Caballero de idem.	5
Doña Valentina Perez de idem.	5
Doña Carlota Mansilla de idem.	10

Antonio Moreno de idem.	2
Geronimo Moreno de idem.	2
Lucas Muñoz de idem.	4
D. Pedro Lubian Srio. de Ayuntamiento de Plasenzuela.	20
D. Juan José Bermejo, Maestro de 1. ^a educación de id.	12
Santiago Toril, Sacristan de idem.	4
Saturnino Lubian; vecino de idem.	4
Juan Rol vecino de la Conquista.	4
Juan Zuil de idem.	2
Manuel Zuil de idem.	2
Diego Barrado de idem.	1
José Pino de idem.	1
Mateo Rol.	52
<i>Total recaudado.</i>	<u>1429 4</u>

— Trujillo 9 de Junio de 1860.—Gregorio Ildefonso Cidoncha.

**CLERO PARROQUIAL Y BENEFICIAL DE
PLASENCIA Y SU ARCIPRESTAZGO.**

Donativo para Su Santidad por los meses de Abril y Mayo
de 1860 al 6 por 100.

08 **PLASENCIA.** ————— **Rs.**

Párroco de Santa María y Arcipreste.	60
Párroco de S. Estevan.	60
Idem del Salvador, Ecónomo.	136
Idem de S. Pedro, ide.n.	36
Idem de S. Nicolás, idem.	35
Idem de S. Martín, propio.	48
Idem de S. Juan, Ecónomo.	24
Los siete Beneficiados de referidas Parroquias.	84

ARCIPRESTAZGO.

Parroco de la Oliva.	36
Idem del Villar.	48
Idem de Cabezabellosa.	36
Idem de Jarillá.	36
Idem de Casas del Monte.	00
Idem de Segura.	00
Idem de Aldeanueva y Gargantilla.	00
Idem de Hervás	60
Los dos Beneficiados.	24
Párroco de Garganta de Bejar.	36
Idem de Baños.	48

Total puesto en Siria. por el Arcipreste en 8 de Junio. 708.

NOTA. Los Señores Párrocos de Casas de Monte, Segura, Aldeanueva y Gargantilla, están suscritos en la misma forma que todos los de este Arciprestazgo, pero recibiendo las mensualidades, en distintos puntos, no ha podido el Habilitado de esta Ciudad, hacerles por ahora el descuento, que en su día verificará.

OTRA. El Párroco de Casas del Monte ha entregado por colecta en su feligresia. 36 rs.

Fray D. Francisco Méndez, Presbítero de Jérte en el Arciprestazgo de Cabeza de Béjar. 50

Con este agregado es la total suma que hoy entrego la de seiscientos noventa y cuatro reales. 794

Plasencia y Junio 8 de 1860.—Antonio Rosado.